

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.538

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 24 de Febrero de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 40 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo; Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	<small>Menos de 100 pág.</small>	<small>De 100 a 200 pág.</small>
Separatas	\$ 10.-	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales a valor al cobro posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

- M.T. y C. N° 815 del 14/02/11 – Crea el “Ballet Folklorico de la Pcia. Gral. Martín Miguel de Güemes” – Aprueba Planta de cargos y características del Funcionamiento y Reglamento de Procedimiento Concursal para la cobertura de cargos 1103
- M.F. y O.P. N° 887 del 21/02/11 – Ley N° 7638 – Artículo 276 – Inciso 26) Código Fiscal – Reglamentación 1115

RESOLUCION MINISTERIAL

- M.A. y D.S. N° 131 del 18/02/11 – Implementación del Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Parque Provincial Laguna Pintascayo en Las Yungas de Salta: Reducción de la carga Ganadera para la Recuperación Bosque – Autoriza pago de recibo por honorarios a la Fundación para la Conservación y Estudio de la Biodiversidad 1116

RESOLUCION

- Secret. Func. Púb. N° 13 del 16/02/11 – Llamado a Concurso Público para cobertura de cargos de Director y Bailarines Titulares del Ballet Folklorico de la Pcia. Gral. Martín Miguel de Güemes 1117

RESOLUCION

- N° 100020153 – Ministerio Público de la Provincia de Salta N° 14/2009 1118

LICITACIONES NACIONALES

- N° 100019954 – U.C.E.P.E. Salta N° 04/11 1119
- N° 100019900 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 04/2011 1119
- N° 100019899 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 03/2011 1120
- N° 100019898 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 02/2011 1121
- N° 100019897 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 01/2011 1121

CONTRATACION DIRECTA

- N° 100020139 – Dirección de Vialidad de Salta N° 06/2.011 1122

CONCESION DE AGUA PUBLICA

- N° 100020105 – Agueda Isabel Luna – Dpto. Anta – Expte. N° 050034-10.986/09 1123

AVISO ADMINISTRATIVO

- N° 100020114 – Instituto Provincial de la Vivienda N° 059/2011 1123

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

Nº 100020157 – GP-Aridos – Edicto de Cantera – Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: El Encon – Expte. Nº 20.121	1124
Nº 100020149 – Verónica – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Rincón – Expte. Nº 19.909	1125
Nº 100020148 – Rinconcito – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Rincón – Expte. Nº 19623	1125
Nº 100020144 – Rojas y Asociados – Edicto de Cateo – Dpto. Los Andes – Expte. Nº 20.461	1125
Nº 100020143 – Grupo Minero Diablillos – Servidumbre de Agua – Dpto. Los Andes, Lugar: Quebrada Barranquilla – Expte. Nº 18.691	1125
Nº 100020141 – Salta Exploraciones S.A. – Cateo - Dpto. La Poma – Expte. Nº 19.915	1126
Nº 100020005 – Diego I – Dpto. Los Andes, Lugar: Casa del Zorro – Expte. Nº 20.546	1126
Nº 100019940 – Compu II – Departamento Molinos, Lugar: Compue – Expte. Nº 19.863	1126
Nº 100019939 – Salinita II – Departamento La Poma, Lugar: Chipas – Expte. Nº 19.743	1126

SUCESORIOS

Nº 600000518 – Sgardelis Ana y Vázquez González Manuel – Expte. Nº 20.434/10	1127
Nº 600000517 – Moreno Hugo Norberto – Expte. Nº 321/10	1127
Nº 600000516 – Viveros José Felipe – Expte. Nº 322.355/2010	1127
Nº 600000515 – Suares Bernardina y/o Suárez Bernardina – Bravo Martín – Expte. Nº 1-329.886/10	1127
Nº 100020155 – Villareal Marta Lidia – Esxpte. Nº 330.328/10	1128
Nº 100020154 – López de Marcial Leonor María – Marcial Arturo – Expte. Nº V-46.140/77	1128
Nº 100020152 – Díaz, Jorge Abel – Expte. Nº 325.202/10	1128
Nº 100020145 – Miranda, Marina del Carmen – Expte. Nº 1-309.994/10	1128
Nº 600000514 – Dinizzo Candido Félix – Expte. Nº 321.669/10	1128
Nº 600000513 – Galli Lidia Isabel – Expte. Nº 327.266/10	1128
Nº 100020127 – Scacchi, Raúl Fernando, Tapia Evelia – Expte. Nº 322.040/10	1129
Nº 100020121 – Rafaela Lobo de Burgos – Expte. Nº 262.593/09	1129
Nº 100020117 – Argañaraz, Pedro Edgardo – Expte. Nº 9.180/01	1129
Nº 600000510 – Nuñez Segundo Hipolito – Expte. Nº 273.895/09	1129
Nº 600000509 – Moreno Rita Josefa; Tapia Moreno José Antonio – Expte. Nº 329.524/10	1129

REMATES JUDICIALES

Nº 100020140 – Por Ana Lia Plaza – Juicio Expte. Nº 194.769/07	1130
Nº 100020138 – Por M. Scarponetti – Juicio Expte. Nº F-271/00	1130
Nº 100020135 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 109.364/04	1130
Nº 100020126 – Por Esteban Carral Cook – Juicio Expte. Nº 147.174/06	1131
Nº 100020120 – Por Ernesto V. Sola – Juicio Expte. Nº 58.030/02	1131

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 100020151 – Asis, Buenaventura c/Suc. Asis, Angel Santiago – Expte. Nº 075/07	1131
--	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 100020156 – Provincia de Salta c/Castillo, Carlos y otros s/Trámite Expropiatorio – Expte. Nº 4.571/10	1132
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 100020150 – Consentida S.R.L. 1132

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100020128 – Farmacia Luján – Ciudad de Salta 1133

AVISO COMERCIAL

N° 100020142 – RAFADAR Sociedad de Responsabilidad Limitada 1133

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100020146 – Centro Gaucho El Palenque – La Caldera, para el día 15/03/11 1134

N° 100020137 – Club Social, Cultural y Deportivo El Fronterizo
– Rosario de la Frontera, para el día 27/03/11 1134

N° 100020136 – Centro de Jubilados y Pensionados Rosario de la Frontera, para el día 03/04/11 1134

AVISO GENERAL

N° 100020134 – Comisión Organizadora del Colegio Profesional
de Martilleros y Corredores Públicos de la Prov. de Salta 1134

RECAUDACION

N° 100020158 – Del día 23/02/11 1135

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de Febrero de 2011

DECRETO N° 815

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO la Ley N° 7072 mediante la cual se crea el Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, que desarrolla su acción como organismo descentralizado y autárquico en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta tiene como misión, entre otras: “Preservar, promover y difundir el arte, la técnica musical y de la danza en sus diferentes expresiones, sus valores artísticos nacionales y universales, como así también toda otra actividad o fin que se considere pertinente acorde a la jerarquía del Instituto”;

Que el inciso 4) del artículo 3° de la Ley N° 7072 establece que el Instituto de Música y Danza tendrá a su cargo la Orquesta Sinfónica de Salta y demás elencos estables que se incorporen;

Que, en cumplimiento a la misión indicada anteriormente, se considera necesario y conveniente la creación de un Ballet Folklórico, en la medida que la danza folklórica es una expresión cultural tradicional que identifica a nuestro pueblo;

Que el Poder Ejecutivo además, entiende pertinente asignarle a este nuevo elenco estable el nombre de Ballet Folklórico "Gral. Martín Miguel de Güemes", en homenaje a nuestro máximo héroe gaucho,

Que en consecuencia resulta significativo revalorizar el folklore, a través de la creación del Ballet Folklórico de la Provincia, asignándole la denominación propuesta precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase el "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes", como elenco estable dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Apruébanse los objetivos, planta de cargos y características de funcionamiento del "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes" que, como Anexo I, forma parte del presente.

Art. 3° - Apruébase el Reglamento del procedimiento concursal para la cobertura de cargos del "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes" que como Anexo II y III integran el presente.

Art. 4° - Encomiéndase a la Secretaría de la Función Pública, como Autoridad de Aplicación, la Coordinación del procedimiento concursal, con la colaboración del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas pertinentes del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, efectuándose las incorporaciones y transferencias presupuestarias que correspondieren.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura, el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Parodi – Samson

ANEXO I

Objetivos:

1) Preservar, promover y difundir el arte, la técnica de la danza folklórica; sus valores artísticos locales, nacionales y latinoamericanos.

2) Promover el crecimiento profesional, el perfeccionamiento y la capacitación de sus integrantes.

3) Producir, programar y ejecutar todo tipo de actividades dentro y fuera del territorio provincial que contribuyan a la difusión de la danza folklórica.

4) Coordinar y asesorar, dentro del marco de su competencia y de acuerdo a instrucciones y convenios previstos por la superioridad, a grupos e instituciones privadas relacionadas con la danza folklórica, a fin de aunar esfuerzos y lograr la superación permanente en esta materia artística.

5) Cumplir con la programación artística y académica prevista por el Consejo Directivo del Instituto de Música y Danza de la Provincia

6) Ofrecer opciones y actividades dentro de su competencia que atraigan a todos los sectores de la población, especialmente a la niñez y a la juventud, permitiéndoles un desarrollo como personas con dignidad y los aleje de otras opciones que degradan al ser humano.

Planta de Cargos:

Cant.	Denominación	Nivel Remunerativo
1	Director Artístico	Con idéntica remuneración a Director Artístico del Ballet de la Pcia.
1	Sub Director Asistente	Con idéntica remuneración a Sub Director Artístico del Ballet de la Pcia.
1	Coordinador Ejecutivo	Con idéntica remuneración a Director Gral. Poder Ejecutivo Provincial
16	Bailarines	Con idéntica remuneración a Bailarín del Ballet de la Provincia
1	Vestuarista	Con idéntica remuneración a Vestuarista del Ballet de la Provincia
2	Administrativos	Con idéntica remuneración a Administrativo del Ballet de la Provincia
2	Armadores	Con idéntica remuneración a armador del Ballet de la Provincia

Total: 24 cargos

Asignase presupuestariamente la cantidad de 200 (doscientas) horas cátedra nivel secundario al Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: "Gral. Martín Miguel de Güemes" para concretar las actividades de extensión social a la comunidad previstas en los objetivos de creación.

Serán Funciones del Director Artístico:

* Dirigir el Ballet Folklórico de la Provincia: "Gral. Martín Miguel de Güemes", en ensayos y presentaciones procurando el constante perfeccionamiento del mismo.

* Elevar al Directorio del Instituto de Música y Danza la propuesta anual de programación para su tratamiento, diseñando la misma tanto en su aspecto de extensión cultural como social.

* Planificar las actividades internas del ballet Folklórico tanto las referidas al cumplimiento de la programación como las concernientes a clases, actividades de perfeccionamiento y actividades de apoyo a instituciones.

* Formar parte del Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta en los términos previstos por la ley Nº 7072.

* Cumplir con las funciones y responsabilidades que le sean asignadas por el Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

* Intervenir en la determinación de necesidades del ballet Folklórico para su incorporación en el proyecto de presupuesto anual.

Serán Funciones del Sub Director Asistente:

* Asistir al Director Artístico en su tarea de conducción del Ballet Folklórico de acuerdo a lo planificado y en todos los aspectos en que éste lo solicite.

* Reemplazar al Director Artístico en caso de ausencia.

* Colaborar en las tareas de planificación, tanto de programación como de necesidades del Ballet Folklórico.

Serán Funciones del Coordinador Ejecutivo:

* Efectuar el gerenciamiento del Ballet Folklórico de acuerdo a la programación prevista y a las instrucciones recibidas del Director del Ballet Folklórico, como así también trabajar mancomunadamente con los Coordinadores Ejecutivos de la Orquesta Sinfónica de Salta y del Ballet de la Provincia.

* Coordinar todas las actividades ejecutivas de producción que requiera el cumplimiento de la programación anual del mencionado Ballet con el resto de los cuerpos estables del Instituto de Música y Danza.

* Intervenir en la confección del presupuesto anual del Ballet Folklórico.

* Efectuar las rendiciones requeridas por la legislación vigente.

* Asistir al Director Artístico en las actividades de contrataciones y convenios en los que tenga relación el Ballet Folklórico de la Provincia.

* Controlar, elaborar y realizar las actividades de gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ballet Folklórico.

* Colaborar en todas las tareas que se realizan en el ballet y en los restantes cuerpos estables dependientes del Instituto de Música y Danza.

Serán Funciones de los Bailarines:

* Cumplir con dedicación y profesionalismo las actividades que se les encomiende en cumplimiento de la programación prevista para el Ballet Folklórico.

* Participar en las actividades de capacitación, perfeccionamiento y extensión social que se prevean para los integrantes del Ballet Folklórico.

* Cumplir con la legislación vigente en materia de empleo público de la Provincia de Salta y con el reglamento establecido para el Ballet.

* Colaborar en todas las tareas que se realizan en el ballet y en los restantes cuerpos estables dependientes del Instituto de Música y Danza.

Serán funciones del Administrativo:

* Asistir al Coordinador ejecutivo en todas las gestiones administrativa, contable y RRHH de acuerdo a las instrucciones recibidas.

* Colaborar en todas las tareas que se realizan en el ballet y en los restantes cuerpos estables dependientes del Instituto de Música y Danza.

Serán Funciones del Armador:

* Colaborar en el traslado, armado y desarmado de los elementos necesarios para los ensayos y/o presentaciones al público del Ballet Folklórico.

* Mantener una buena actitud de servicios, colaboración y predisposición a las tareas que les sean encomendadas.

* Colaborar en todas las tareas que se realizan en el ballet y en los restantes cuerpos estables dependientes del Instituto de Música y Danza.

Serán Funciones del Vestuarista

* Confeccionar, modificar y/o realizar arreglos en general al vestuario del ballet folklórico, de acuerdo al requerimiento del Director Artístico y/o del Sub Director artístico.

* Colaborar en todas las tareas que se realizan en el ballet y en los restantes cuerpos estables dependientes del Instituto de Música y Danza.

Cobertura de los Cargos:

El cargo de Director Artístico del Ballet Folklórico será cubierto previo concurso de antecedentes, presentación de un proyecto según los objetivos previstos para el mencionado ballet, entrevista y examen psicofísico.

Los cargos de Subdirector Asistente y Coordinador Ejecutivo, serán cubiertos por decisión del Poder Ejecutivo a propuesta de las autoridades del Instituto de Música y Danza

Las características y modalidad para su selección serán las que dispongan tales autoridades.

Estas designaciones corresponderán a Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón.

Los cargos de Apoyo Administrativo, Armadores y Vestuarista serán cubiertos conforme al requerimiento del Instituto de Música y Danza.

Los cargos de Bailarines del Ballet Folklórico podrán encuadrarse en una de las siguientes modalidades:

a) Bailarín Titular: será todo bailarín incorporado al Ballet Folklórico por un período de 2 (dos) años previo concurso de antecedentes y oposición de acuerdo a las condiciones y procedimientos que establezcan las autoridades del Instituto de Música y Danza. Deberán superar además un examen médico psicofísico para revistar en esta modalidad, repitiéndose el mismo al comienzo de cada año para mantenerse como bailarín titular.

b) Bailarín Invitado: será aquel bailarín que, a propuesta del Director Artístico o Autoridades del Instituto, sea convocado para la participación ocasional y tran-

sitoria en la preparación y representación de alguna de las actividades previstas en el programa ordinario o extraordinario del Ballet Folklórico. A estos efectos se podrán tramitar contratos o designaciones ajustándose a la normativa vigente en el ámbito público.

c) Bailarín Sin Estabilidad: será aquel que se incorpore al Ballet Folklórico con motivo de la necesidad de cubrir en forma inmediata un puesto en forma temporaria. Su ingreso será en condiciones de “sin estabilidad” y por medio de una selección o designación directa de acuerdo a lo aconsejado por el Director Artístico, Sub Director Asistente o autoridades del instituto.

d) Bailarín Practicante: será aquel estudiante de ballet que supere una prueba de suficiencia a cargo del Director Artístico y/o Sub Director Asistente para participar de las actividades del Ballet Folklórico en carácter de “capacitación laboral”. Podrá revistar como “ad honorem” o percibir una ayuda económica a juicio de las autoridades del Instituto.

En todos los casos deberá tener entre 18 y 28 años. Dicha edad será computada al 01/03/2001. Ser argentino nativo o naturalizado, con una residencia mínima probada de dos (2) años en la Provincia de Salta (marzo 2009 – marzo 2011).

Observaciones:

En caso de asignarse a un bailarín un rol solista en alguna programación, corresponderá la asignación mensual para solista equivalente a la prevista para bailarín del Ballet de la Provincia de Salta.

El Instituto de Música y Danza de la Provincia deberá confeccionar y aprobar por Resolución del mismo el “Reglamento Interno de funcionamiento del Ballet Folklórico”.

ANEXO II

Reglamento del Procedimiento Concursal para Cobertura del Cargo de Director de Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: “Gral. Martín Miguel de Güemes”

Título I

De la Autoridad de Aplicación

Artículo 1°. Autoridad de aplicación. La Secretaría de la Función Pública será la autoridad de aplicación y coordinación del Procedimiento Concursal para la Cobertura del Cargo de Director del Ballet Folklórico de la Provincia: “Gral. Martín Miguel de Güemes”, con la

colaboración del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

El Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta funcionará en todas las etapas del concurso como órgano de apoyo y colaboración de la Secretaría de la Función Pública.

Título II

Capítulo I

Del Objeto y Tipo de Concurso

Artículo 2°. Objeto. El presente concurso tiene por objeto la Cobertura del Cargo de Director del Ballet Folklórico de la Provincia: "Gral. Martín Miguel de Güemes", dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

Artículo 3°. Tipo de concurso. El concurso será abierto con convocatoria provincial.

Capítulo II

De los Requisitos

Artículo 4°. Requisitos para participar del concurso. Son los siguientes:

- a) Poseer título específico o idoneidad acreditada.
- b) Presentar currículum vitae con los siguientes datos:
 - b.1) Datos personales.
 - b.1.1) Nombres y apellidos completos.
 - b.1.2) Número de documento de identidad (adjuntando fotocopia certificada)
 - b.1.3) Nacionalidad argentino.
 - b.1.4) Domicilio en la Provincia de Salta y residencia mínima de dos años (marzo 2009 – marzo 2011).
 - b.1.5) Lugar y fecha de nacimiento.
 - b.1.6) Estado civil.
 - b.1.7) Foto actualizada.
 - b.1.8) Cuatro movimientos del listado referido en el artículo 15° de este reglamento.
 - b.2) Antecedentes laborales debidamente certificados:
 - b.2.1) Título/s.
 - b.2.2) Antecedentes laborales al frente de cuerpos estables o academias
 - b.2.3) Otros antecedentes en la danza folklórica
 - b.2.4) Antecedentes docentes.
 - b.2.5) Becas, premios, concursos, etc.
 - b.2.6) Haberse desempeñado como director o en función equivalente de Academias, y/o Institutos de formación folklórica, con actividades acreditadas dentro de la Provincia, en los últimos dos años.

c) Presentar por escrito, un proyecto de trabajo para el Ballet Folklórico de la Provincia: "Gral. Martín Miguel de Güemes", para tres (3) años, factible de ejecutarse en el contexto provincial, y que deberá contemplar el objetivo establecido en el artículo 15 inciso b) de la Ley N° 7.072 de propender al cultivo y preservación en especial, del patrimonio cultural provincial, regional y nacional.

d) Declarar bajo juramento no tener proceso penal pendiente ni haber sido condenado en causa criminal por delito doloso.

e) Cumplir con las condiciones establecidas por el artículo 3° de la ley N° 5.546, incisos h), i) y j);

Artículo 5°. Evaluación del cumplimiento de los requisitos. La Autoridad de Aplicación evaluará el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes inscriptos, debiendo pronunciarse por la aceptación o rechazo mediante resolución fundada. Los concursantes cuya inscripción fuere denegada tendrán derecho a interponer los recursos administrativos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el artículo 19° del presente reglamento.

Si durante el transcurso del procedimiento y hasta antes de dictado el decreto previsto por el artículo 18°, llegare, por cualquier medio, a conocimiento de la Autoridad de Aplicación alguna circunstancia o hecho no conocido antes por ésta, que el concursante tenía obligación de denunciar al momento de su inscripción y cuya valoración lo hubiera excluido del concurso por vulnerar los requisitos exigidos por el artículo 4° del presente reglamento, se procederá a dejar sin efecto la admisión de la inscripción del concursante respectivo, cualquiera fuese el estado en que se encontrase el procedimiento, mediante resolución fundada. El concursante afectado podrá deducir recurso en los mismos términos que los dispuestos en el párrafo precedente.

Si el supuesto previsto por el párrafo anterior sucediera luego de dictado el decreto previsto por el artículo 18°, la designación podrá ser dejada sin efecto sólo mediante nuevo decreto. El afectado, en este caso, podrá deducir los recursos administrativos previstos por la Ley n° 5.348.

Título III

De las Condiciones de Ingreso

Artículo 6°. Condiciones de ingreso. Aquel aspirante que se inscriba para el presente concurso y resulte

seleccionado para el cargo ingresará en las siguientes condiciones:

a) Funcionales: Como Director del Ballet Folklórico, por un período de tres (3) años, en los términos del artículo 19° de la Ley N° 7.072. Podrá postularse para un nuevo período con la posibilidad de prórroga si resulta ganador en los concursos respectivos.

El seleccionado deberá mantener su residencia permanente en la Ciudad de Salta, y dedicación exclusiva al cargo. Deberá requerir la previa y expresa autorización del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta para ausentarse de la Provincia durante la temporada de actividades del Ballet Folklórico de la Provincia: "Gral. Martín Miguel de Güemes".

b) Salariales: Percibirá la retribución mensual indicada en el Anexo I del presente.

Título IV

De los antecedentes ponderables y prueba de oposición

Artículo 7°. Antecedentes. Prueba de oposición y examen psicofísico.

El concurso será por antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y examen psicofísico.

a) Antecedentes: se realizará una primera selección eliminatoria en base a los antecedentes contenidos en el Currículum vitae y a la propuesta de trabajo presentada, de la cual resultarán finalistas no menos de tres ni más de cinco concursantes. Dicha evaluación y selección estará a cargo del Presidente y/o Vicepresidente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta y al menos uno de los jurados designados.

b) Prueba de oposición:

b.1) El orden de la oposición se establecerá por sorteo entre los participantes.

b.2) Las oposiciones serán cerradas al público.

c) Entrevista personal: el jurado deberá efectuar una entrevista personal, por separado y en privado, a quienes hayan realizado la prueba de oposición. El concursante deberá defender en esta entrevista el proyecto de trabajo referido en el artículo 4° inc. d) de este reglamento. El jurado podrá requerir todas las ampliaciones y o aclaraciones que considere necesarias.

d) Examen psicofísico: se deberá superar un examen psicofísico como condición de ingreso.

Título V

Del Cronograma del Concurso y su Difusión

Artículo 8°. Cronograma y medios de difusión. Las fechas de apertura y cierre de inscripción y las de pruebas de oposición, se establecerán mediante resolución de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 9°. Difusión. La resolución de llamado a concurso deberá ser publicada por el plazo de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta con una anticipación mínima de diez (10) días corridos a la fecha de apertura de la inscripción. Igualmente, deberá difundirse el llamado con la misma antelación, por el plazo de un día, en un diario de circulación masiva a nivel provincial y en el sitio digital oficial del Gobierno de la Provincia de Salta.

En la difusión se especificará, como mínimo, la siguiente información:

a) tipo de concurso;

b) quiénes pueden concursar;

c) condiciones en las cuales se ingresará en el caso de aprobar el concurso;

d) documentación a presentar;

e) fecha de apertura y de cierre de las inscripciones y lugar de inscripción;

f) demás datos que la Autoridad de Aplicación considere pertinentes.

Título VI

Del Procedimiento Concursal

Capítulo I

De la Inscripción, del domicilio y de las notificaciones

Artículo 10°. Metodología de inscripción. La inscripción podrá realizarse:

a) En forma personal o por medio de un tercero con autorización suficiente;

b) Por correspondencia, considerándose como fecha de presentación la de la recepción de la misma;

c) Por Internet, a través de la página oficial del Gobierno de la Provincia de Salta y/o de la que disponga la Autoridad de Aplicación.

La totalidad de los datos que el aspirante consigne al momento de la inscripción tendrán el carácter de declaración jurada.

La aceptación de la inscripción quedará sujeta a la verificación del cumplimiento de los requisitos de conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° del presente reglamento.

En el formulario de inscripción deberá fijar obligatoriamente un domicilio especial en la Ciudad de Salta y denunciarse una cuenta de correo electrónico personal en funcionamiento. En dicho domicilio especial se practicarán la totalidad de las notificaciones inherentes al presente concurso y se considerarán válidas en tanto no se fije un domicilio nuevo mediante notificación fehaciente a la Autoridad de aplicación. La falta de constitución de dicho domicilio especial presumirá sin admisión de prueba en contrario que la notificación realizada a la cuenta de correo electrónico es válida a todos los efectos, tomándose como fecha de notificación la del envío del correo electrónico correspondiente.

Sin perjuicio de ello, de su publicación en la página institucional y la notificación por correo electrónico, las circulares, disposiciones y resoluciones de carácter general que dicte la Autoridad de Aplicación, se consideraran notificadas automáticamente en la Secretaría de Cultura – Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta, al día siguiente de su dictado.

La cuenta de correo electrónico será utilizada como medio de comunicación alternativo y en ella también podrán practicarse las notificaciones que deban realizarse en el domicilio especial, además de todas aquellas comunicaciones de naturaleza informativa y/o institucional inherentes al Concurso que emita la Autoridad de Aplicación.

Artículo 11°. Documentación obligatoria a presentar. Al momento de la inscripción, el aspirante deberá acompañar la siguiente documentación:

a) copia certificada por escribano público o, por autoridad policial de D.N.I. o de documento oficial (Libreta de Enrolamiento v. L.C. Libreta Cívica, Pasaporte) que acredite la identidad;

b) currículum vitae con los datos y documentación requerida en el artículo 4° inciso b) y c) de este reglamento, suscripto en carácter de declaración jurada en original, acompañado de originales o copia de las constancias que acrediten los antecedentes académicos, laborales, etc., que, el aspirante invoque en su favor.

c) certificado de residencia actualizado.

La presentación de la inscripción por parte del aspirante al cargo implicará el pleno conocimiento y conformidad con el presente reglamento.

Capítulo II

De la Nómina de Inscriptos

Artículo 12°. Resolución de admisión de inscripciones. Notificación. Una vez cerrado el plazo para la inscripción, la Autoridad de Aplicación evaluará el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes inscriptos de conformidad a lo establecido en los artículos 4° y 5° del presente reglamento, dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de cierre de la inscripción, luego de lo cual emitirá, mediante resolución fundada, la nómina discriminada entre aquellos cuya inscripción fuera admitida y aquellos que fuera denegada.

Esta resolución se notificará automáticamente en la Secretaría de Cultura, y – a quienes se haya denegado la inscripción – por cédula en el domicilio de conformidad con lo establecido en el artículo 10°, segundo párrafo y se difundirá en los mismos sitios digitales en los cuales se propició la difusión del concurso. No se admitirán impugnaciones en contra de aquellos concursantes cuya inscripción fuera admitida. Las presentaciones realizadas en este sentido, serán tomadas como denuncias a los afectos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 5° del presente reglamento.

Artículo 13°. Recursos ante la denegación de la inscripción. Notificación. Aquellos aspirantes a los cuales se les denegare la inscripción, podrán deducir los recursos establecidos en el artículo 19° de este reglamento.

Capítulo III

Del Jurado y la Prueba de Oposición

Artículo 14°. Jurado. La prueba de oposición será evaluada por un Jurado de cuatro (4) miembros, el cual estará integrado: el Presidente o el Vicepresidente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, y tres (3) jurados de reconocida trayectoria provincial y nacional cuyos nombres se darán a conocer por la Autoridad de Aplicación con una antelación no menor a 10 días corridos anteriores a la fecha de la prueba de oposición.

En caso de empate en las decisiones, desempatará el Presidente o el Vicepresidente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

Podrán asistir como veedores, sin voz ni voto, los miembros del Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

Artículo 15°. Prueba de oposición. Fecha, hora y lugar. Para la prueba se requerirá la participación, en carácter de colaboración, de un grupo folklórico local, integrado por dieciséis bailarines, cuyos integrantes no concursen, consistiendo la misma en el siguiente repertorio:

a) Coreografía, cuadro de danzas tradicionales folklóricas, música a elección (no cantada) hasta quince minutos.

b) Coreografía, cuadro estilizado con música de proyección folklórica (no cantada) hasta diez minutos.

La resolución prevista en el artículo 8° deberá contener, también la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las pruebas de oposición. La Autoridad de Aplicación podrá modificar cualquiera de esos datos por resolución fundada.

Artículo 16°. Fecha de examen supletoria. La Autoridad de Aplicación podrá fijar en forma extraordinaria y por resolución fundada, una fecha de examen supletoria para aquellos casos en que razones de fuerza mayor lo justifiquen. Dicha fecha deberá fijada dentro de los tres días corridos siguientes a la fecha originalmente establecida.

Capítulo IV

Veredicto y Perfeccionamiento del Concurso

Artículo 17°. Veredicto y Orden de mérito. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la finalización de las pruebas de oposición y de las entrevistas personales, el Jurado emitirá veredicto y expedirá una nómina con el orden de mérito resultante de las mismas. Quien resulte primero en el orden de mérito, deberá realizarse el examen psicofísico indicado en el artículo 7°, inciso d) como condición de ingreso. De no superar dicho examen, la Autoridad de Aplicación podrá convocar a quien lo siga en el orden de mérito y así sucesivamente para que se realicen el aludido examen. Las deliberaciones del Jurado serán a puertas cerradas. La decisión del Jurado será recurrible de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 19 de este reglamento.

Artículo 18°. Perfeccionamiento del procedimiento concursal. El procedimiento concursal quedará per-

feccionado únicamente luego del dictado del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el mismo e incorpore como Director del Ballet Folklórico de la Provincia: "Gral. Martín Miguel de Güemes", a quien haya sido seleccionado de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° del mismo.

Título VII

De los Recursos

Artículo 19°. Recursos. Para todos los casos en que este reglamento prevea la posibilidad de recursos, deberá interponerse recurso de revocatoria mediante escrito fundado, dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación en el domicilio especial, por ante la Autoridad de Aplicación, la cual deberá resolver la impugnación dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de presentación del recurso y notificar la decisión al recurrente. En caso de que la resolución rechazase el recurso interpuesto, podrá deducirse recurso jerárquico por ante la Secretaría General de la Gobernación, mediante escrito Fundado, dentro del plazo de tres (3) días desde que fuera notificado. La resolución que dicte la Secretaría General de la Gobernación podrá ser recurrida por ante el Sr. Gobernador, dentro del plazo de tres (3) días desde su notificación.

En ningún caso el recurso tendrá efecto suspensivo.

En todos los casos, las notificaciones deberán transcribir el párrafo precedente y practicarse en el domicilio especial constituido por el concursante de conformidad con lo establecido en el artículo 10°, segundo párrafo.

Título VIII

De la Interpretación y Resolución de Cuestiones no Previstas.

Aplicación Supletoria de la Ley N° 5348

Artículo 20°. Aplicación supletoria de la ley de Procedimientos Administrativos. Para todas las cuestiones y procedimientos no previstos expresamente por el presente Reglamento, regirá en forma supletoria la Ley N° 5.348 (Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

Artículo 21°. Resolución de oficio o a petición de parte. Circulares. La interpretación y resolución de todas aquellas cuestiones oscuras, ambiguas o no previstas por el presente reglamento y que no puedan ser resueltas mediante la aplicación supletoria de la Ley

de Procedimientos Administrativos, serán resueltas, de oficio o a petición de parte interesada, por la Autoridad de Aplicación mediante circulares que deberán notificarse en el domicilio especial de los participantes y hacerse conocer, además, por los mismos medios digitales que se propició la difusión del procedimiento concursal.

Dichas circulares pasarán a formar parte del presente desde su publicación.

Artículo 22°. Ordenamiento del desarrollo del Concurso. La Autoridad de Aplicación podrá disponer de las medidas necesarias para el normal desarrollo del procedimiento concursal que no hayan sido previstas en el presente reglamento.

Título IX

De los Veedores

Artículo 23°. Designación de los veedores. La autoridad de aplicación invitará a los sindicatos con personería gremial para que designen sus veedores titulares y suplentes, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento del procedimiento concursal. La designación de veedores deberá realizarse en proporción al número de afiliados de cada sindicato con personería gremial, a razón de uno (1) cada un mil (1.000) afiliados pertenecientes a las reparticiones u organismos sujetos al CCT para el Sector Público, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.140 y el Decreto N° 2615/05.

Si en la repartición u organismo existiera un sindicato con personería gremial para dicho sector, también, podrá designar sus veedores en los términos expuestos en el párrafo precedente, debiendo contar, como mínimo, con un titular y un suplente en caso de que sus afiliados cotizantes no llegaren a un mil (1.000).

Artículo 24°. Funciones de los veedores. En todos los casos los veedores podrán observar solo aspectos que hagan al cumplimiento de las formalidades del procedimiento. Las observaciones que se realicen deberán ser elevadas por escrito para conocimiento de la Autoridad de Aplicación, dentro de los tiempos previstos para cada etapa concursal, debiendo ser agregadas al expediente del concurso. En ningún caso se aceptarán observaciones fuera de término.

En cada fase del concurso, los veedores gremiales deberán rubricar la documentación correspondiente a los efectos de certificar la intervención gremial como contralor del trámite pertinente.

ANEXO III

Reglamento del Procedimiento Concursal para Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia: "Gral. Martín Miguel de Güemes"

Título I

De la Autoridad de Aplicación

Artículo 1°. Autoridad de aplicación. La Secretaría de la Función Pública será la autoridad de aplicación y coordinación del Procedimiento Concursal para la Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta, con la colaboración del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

El Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta funcionará en todas las etapas del concurso como órgano de apoyo y colaboración de la Secretaría de la Función Pública.

Título II

Capítulo I

Del Objeto y Tipo de Concurso

Artículo 2°. Objeto. El presente concurso tiene por objeto la Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: "Gral. Martín Miguel de Güemes", dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, de acuerdo a la estructura aprobada oportunamente. La cantidad de cargos a cubrir es de dieciséis (16) bailarines (ocho mujeres y ocho varones).

Artículo 3°. Tipo de concurso. El concurso será abierto con convocatoria provincial.

Capítulo II

De los Requisitos

Artículo 4°. Requisitos para participar del concurso. Podrán participar todos los bailarines/as independientes, de escuelas oficiales, privadas y/o compañías varias, que tengan antecedentes de ser bailarines/as en Danza Folklórica, procedentes y/o residentes de la Provincia de Salta, y que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

a) Que tengan entre 18 y 28 años de edad. Dicha edad se computará al 01/03/2011.

b) Que sean argentinos nativos o naturalizados con dos años como mínimo de residencia acreditada en la Provincia (marzo 2009 – marzo 2011).

c) Que cumplan con las condiciones establecidas por el artículo 3° de la Ley N° 5546, excepto el inciso d);

d) Que no se encuentren incurso en alguno de los supuestos previstos por el artículo 6° de la Ley N° 5.546;

e) Que haya obtenido el título secundario o se encuentre cursando el último año del citado nivel.

Artículo 5°. Evaluación del cumplimiento de los requisitos. La Autoridad de Aplicación evaluará el cumplimiento de los requisitos por parte de los bailarines/as inscriptos, debiendo pronunciarse por la aceptación o rechazo mediante resolución fundada. Los bailarines/as cuya inscripción fuere denegada tendrán derecho a interponer los recursos administrativos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el artículo 19° del presente reglamento.

Si durante el transcurso del procedimiento y hasta antes de dictado el decreto previsto por el artículo 18°, llegare, por cualquier medio, a conocimiento de la Autoridad de Aplicación alguna circunstancia o hecho no conocido antes por ésta que el bailarín/a tenía obligación de denunciar al momento de su inscripción y cuya valoración lo hubiera excluido del concurso por vulnerar los requisitos exigidos por el artículo 4° del presente reglamento, se procederá a dejar sin efecto la admisión de la inscripción del bailarín/a respectivo, cualquiera fuese el estado en que se encontrase el procedimiento, mediante resolución fundada. El agente afectado podrá deducir recurso en los mismos términos que los dispuestos en el párrafo precedente.

Si el supuesto previsto por el párrafo anterior sucediera luego de dictado el decreto previsto por el artículo 18°, la designación podrá ser dejada sin efecto sólo mediante nuevo decreto. El agente afectado, en este caso, podrá deducir los recursos administrativos previstos por la Ley N° 5.348.

Título III

De las Condiciones de Ingreso

Artículo 6°. Condiciones de ingreso. Aquellos bailarines/as que se inscriban para el presente concurso y resulten seleccionados para el cargo correspondiente, ingresarán en las siguientes condiciones:

a) Funcionales: como Bailarines Titulares del Ballet de la Provincia de Salta, por un período de dos (2) años, en los términos del Decreto N° 1.664/07, debiendo so-

meterse al comienzo de cada año a un examen psicofísico, el que en caso de no superarse habilitará la extinción de la contratación sin ningún tipo de indemnización y/o compensación.

b) Salariales: Percibirán el sueldo mensual establecido para la modalidad Bailarín/a Titular, de conformidad con la normativa provincial vigente en materia salarial.

Título IV

De los antecedentes ponderables y la prueba de baile.

Artículo 7°. Antecedentes y prueba de selección. El concurso será por antecedentes y una prueba de selección que consistirá en:

Primera etapa: deberán participar de una clase de danzas folklóricas a cargo del Director del Ballet Folklórico, en la cual tendrán que demostrar pleno conocimiento de las técnicas, de las ubicaciones iniciales correspondientes y la ejecución correcta de las coreografías de las danzas perteneciente al folklore tradicional argentino.

Segunda etapa: Se solicitará de manera individual al postulante que haya superado la primera etapa, que ejecute: Mujeres: Técnicas de zarandeo y desplazamientos. Varones: Mudanzas para malambo.

Tercera Etapa: examen psicofísico.

La no superación por el postulante de cada una de las etapas indicadas precedentemente tendrá el carácter de eliminatorio.

Título V

Del Cronograma del Concurso y su Difusión

Artículo 8°. Cronograma y medios de difusión. Las fechas de apertura y cierre de inscripción y las de las pruebas de baile, se establecerán mediante resolución de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 9°. Difusión. La resolución de llamado a concurso deberá ser publicada por el plazo de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta con una anticipación mínima de quince (15) días corridos a la fecha de apertura de la inscripción. Igualmente, deberá difundirse el llamado con la misma antelación, por el plazo de un día, en un diario de circulación masiva a nivel Provincial y en el sitio digital oficial del Gobierno de la Provincia de Salta.

En la difusión se especificará, como mínimo, la siguiente información:

- a) tipo de concurso;
- b) quiénes pueden concursar;
- c) condiciones en las cuales se ingresará en el caso de aprobar el concurso;
- d) documentación a presentar;
- e) fecha de apertura y de cierre de las inscripciones y lugar de inscripción;
- f) demás datos que la Autoridad de Aplicación considere pertinentes.

Título VI

Del Procedimiento Concursal

Capítulo I

De la Inscripción, del domicilio y de las notificaciones

Artículo 10°. Metodología de inscripción. La inscripción podrá realizarse:

- a) En forma personal o por medio de un tercero con autorización suficiente;
- b) Por correspondencia, considerándose como fecha de presentación la de la recepción de la misma;
- c) Por internet, a través de la página oficial del Gobierno de la Provincia de Salta.

La totalidad de los datos que el bailarín/a consigne al momento de la inscripción tendrán el carácter de declaración jurada.

La aceptación de la inscripción quedará sujeta a la verificación del cumplimiento de los requisitos de conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° del presente reglamento.

En el formulario de inscripción deberá fijarse obligatoriamente un domicilio especial en la Ciudad de Salta y denunciarse una cuenta de correo electrónico personal en funcionamiento. En dicho domicilio especial se practicarán la totalidad de las notificaciones inherentes al presente concurso y se consideraran válidas en tanto no se fije un domicilio nuevo mediante notificación fehaciente a la Autoridad de Aplicación. La falta de constitución de dicho domicilio especial presumirá sin admisión de prueba en contrario, que la notificación realizada a la cuenta de correo electrónico es válida a todos

los efectos, tomándose como fecha de notificación la del envío del correo electrónico correspondiente.

Sin perjuicio de ello, de su publicación en la página institucional y la notificación por correo electrónico, las circulares, disposiciones y resoluciones de carácter general que dicte la Autoridad de Aplicación, se considerarán notificadas automáticamente en la Secretaría de Cultura – Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta –, al día siguiente de su dictado.

La cuenta de correo electrónico será utilizada como medio de comunicación alternativo y en ella también podrán practicarse las notificaciones que deban realizarse en el domicilio especial, además de todas aquellas comunicaciones de naturaleza informativa y/o institucional inherentes al Concurso que emita la Autoridad de Aplicación.

Artículo 11°. Documentación obligatoria a presentar. Al momento de la inscripción el bailarín/a deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) copia certificada por escribano público o por autoridad policial de D.N.I. o de documento oficial (Libreta de Enrolamiento y/o Libreta Cívica, Pasaporte) que acredite la identidad;
- b) curriculum vitae suscripto en carácter de declaración jurada en original, acompañado de originales o copia – certificada en los mismos términos que el inciso anterior – de las constancias que acrediten los antecedentes académicos, laborales, etc., que el bailarín/a invoque en su favor.
- c) Certificado de residencia actualizado.
- d) Certificado que acredite la obtención del título secundario o que se encuentra cursando el último año del citado nivel.

La presentación de la inscripción por parte del Bailarín/a implicará el pleno conocimiento y conformidad con el presente reglamento.

Capítulo II

De la Nómina de Inscriptos

Artículo 12°. Resolución de admisión de inscripciones. Notificación. Una vez cerrado el plazo para la inscripción, la Autoridad de Aplicación evaluará el cumplimiento de los requisitos por parte de los bailarines/as inscriptos de conformidad a lo establecido en los artículos 4° y 5° del presente reglamento, dentro del plazo de

tres (3) días hábiles desde la fecha de cierre de la inscripción, luego de lo cual emitirá, mediante resolución fundada, la nómina discriminada entre aquellos cuya inscripción fuera admitida y aquellos que fuera denegada.

Esta resolución se notificará automáticamente en la Secretaría de Cultura, y – a quienes se haya denegado la inscripción – por cédula en el domicilio especial de conformidad con lo establecido en el artículo 10°, segundo párrafo y se difundirá en los mismos sitios digitales en los cuales se propició la difusión del concurso. No se admitirán impugnaciones en contra de aquellos concursantes cuya inscripción fuera admitida. Las presentaciones realizadas en este sentido, serán tomadas como denuncias a los efectos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 5° del presente reglamento.

Artículo 13°. Recursos ante la denegación de la inscripción. Notificación. Aquellos bailarines/as a los cuales se les denegare la inscripción, podrán deducir los recursos establecidos en el artículo 19° de este reglamento.

Capítulo III

Del Jurado y la Prueba de Baile

Artículo 14°. Jurado. La prueba de baile será evaluada por un Jurado de cinco (5) miembros, el cual estará integrado: el Presidente ó el Vicepresidente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, el Director de Ballet Folklórico de la Provincia: “Gral. Martín Miguel de Güemes”, y tres jurados de reconocida trayectoria cuyos nombres se darán a conocer por la Autoridad de Aplicación con una antelación no menor a 10 días corridos anteriores a la fecha de la primera prueba de baile.

Podrán asistir como veedores, sin voz ni voto, los miembros del Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, autoridades del Ballet de la Provincia, y las autoridades y/o agentes que disponga la Autoridad de Aplicación.

Artículo 15°. Prueba de baile: Fecha, hora y lugar: La resolución prevista en el artículo 8° deberá contener, también, la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las pruebas de bailes. La Autoridad de Aplicación podrá modificar cualquiera de esos datos por resolución fundada.

Artículo 16°. Fecha de examen supletoria. La Autoridad de Aplicación podrá fijar en forma extraordinaria y por resolución fundada, una fecha de examen supletoria para aquellos casos en que razones de fuerza

mayor lo justifiquen. Dicha fecha deberá ser fijada dentro de los tres días corridos siguientes a la fecha originalmente establecida.

Capítulo IV

Veredicto y Perfeccionamiento del Concurso

Artículo 17°. Veredicto y Orden de mérito. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la finalización de la prueba de baile, el Jurado emitirá veredicto y expedirá una nómina con el orden de mérito resultante de las mismas. Quienes resultes seleccionados deberán realizarse el examen psicofísico indicado en el artículo 7°, inciso d) como condición de ingreso. De no superar dicho examen, la Autoridad de Aplicación podrá convocar a quien lo siga en el orden de mérito y así sucesivamente para que se realicen el aludido examen. Las deliberaciones del Jurado serán a puertas cerradas. La decisión del Jurado será recurrible de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 19° de este reglamento.

Artículo 18°. Perfeccionamiento del procedimiento concursal. El procedimiento concursal quedará perfeccionado únicamente luego del dictado del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el mismo e incorpore al Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: “Gral. Martín Miguel de Güemes”, a quienes hayan sido seleccionados de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° del mismo.

Título VII

De los recursos

Artículo 19°. Recursos. Para todos los casos en que este reglamento prevea la posibilidad de recursos, deberá interponerse recurso de revocatoria mediante escrito fundado, dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación en el domicilio especial, por ante la Autoridad de Aplicación, la cual deberá resolver la impugnación dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de presentación del recurso y notificar la decisión al recurrente. En caso de que la resolución rechazase el recurso interpuesto, podrá deducirse recurso jerárquico por ante la Secretaría General de la Gobernación, mediante escrito fundado, dentro del plazo de tres (3) días desde que fuera notificado. La resolución que dicte la Secretaría General de la Gobernación podrá ser recurrida por ante el Sr. Gobernador, dentro del plazo de tres (3) días desde su notificación.

En ningún caso el recurso tendrá efecto suspensivo.

En todos los casos, las notificaciones deberán transcribir el párrafo precedente y practicarse en el domicilio especial constituido por el bailarín/a de conformidad con lo establecido en el artículo 10°, segundo párrafo.

Título VIII

De la Interpretación y Resolución de Cuestiones No Previstas.

Aplicación Supletoria de la Ley N° 5348

Artículo 20°. Aplicación Supletoria de la Ley de Procedimientos Administrativos. Para todas las cuestiones y procedimientos no previstos expresamente por el presente Reglamento, regirá en forma supletoria la Ley N° 5.348 (Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

Artículo 21°. Resolución de oficio o a petición de parte. Circulares. La interpretación y resolución de todas aquellas cuestiones oscuras, ambiguas o no previstas por el presente reglamento y que no puedan ser resueltas mediante la aplicación supletoria de la Ley de Procedimientos Administrativos, serán resueltas, de oficio o a petición de parte interesada, por la Autoridad de Aplicación mediante circulares que deberán notificarse en el domicilio especial de los participantes y hacerse conocer, además, por los mismos medios digitales que se propició la difusión del procedimiento concursal.

Dichas circulares pasarán a forma parte del presente reglamento desde su publicación.

Artículo 22°. Ordenamiento del desarrollo del Concurso. La Autoridad de Aplicación podrá disponer de las medidas necesarias para el normal desarrollo del procedimiento concursal, que no hayan sido previstas en el presente reglamento.

Título IX

De los Veedores

Artículo 23°. Designación de los veedores. La autoridad de aplicación invitará a los sindicatos con personería gremial para que designen sus veedores titulares y suplentes, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento del procedimiento concursal. La designación de veedores deberá realizarse en proporción al número de afiliados de cada sindicato con personería gremial, a razón de uno (1) cada un mil (1.000) afiliados pertenecientes a las reparticiones u organismos sujetos al CCT para el Sector Público, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.140 y el Decreto N° 2615/05.

Si en la repartición u organismo existiera un sindicato con personería gremial para dicho sector, también podrá designar sus veedores en los términos expuestos en el párrafo precedente, debiendo contar, como mínimo, con un titular y un suplente en caso de que sus afiliados cotizantes no llegaren a un mil (1.000).

Artículo 24°. Funciones de los veedores. En todos los casos los veedores podrán observar solo aspectos que hagan al cumplimiento de las formalidades del procedimiento. Las observaciones que se realicen deberán ser elevadas por escrito para conocimiento de la Autoridad de Aplicación, dentro de los tiempos previstos para cada etapa concursal, debiendo ser agregadas al expediente del concurso. En ningún caso se aceptarán observaciones fuera de término.

En cada fase del concurso, los veedores gremiales deberán rubricar la documentación correspondiente a los efectos de certificar la intervención gremial como contralor del trámite pertinente.

Salta, 21 de Febrero de 2011

DECRETO N° 887

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte 0110022-444.638/2011-0

VISTO la Ley N° 7.638; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se incorporó el inciso 26) al Artículo 276 del Código Fiscal, disponiéndose la exención del pago del impuesto de sellos a los contratos de locación que tengan como finalidad arrendar un bien inmueble destinado a uso familiar exclusivamente, cuyo valor locativo mensual por todo concepto no supere el monto del Salario Mínimo Vital y Móvil;

Que dicha exención alcanza también a los contratos y actos accesorios que garanticen el cumplimiento de la obligación principal en los contratos de locación;

Que asimismo se faculta al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias destinadas al cumplimiento de los objetivos de la ley citada;

Que por ello y con el objeto de garantizar la adecuada operatividad del beneficio tributario concedido por la Ley, corresponde proceder a su reglamentación;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 3) de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Los contratos de locación de inmuebles, a los efectos de la exención tributaria, deberán prever expresamente en su texto, que el destino del mismo será exclusivamente el de casa habitación del locatario.

Art. 2° - El locatario podrá obtener la exención del pago del impuesto de sellos por un solo inmueble que constituya su casa habitación.

Art. 3° - Para gozar de la exención, el valor locativo mensual del inmueble por todo concepto no deberá superar el monto del Salario Mínimo Vital y Móvil que para los trabajadores mensualizados que cumplen jornada legal completa, fija el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil; u Organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 4° - Para que opere la exención impositiva que por el presente se reglamenta, deberá presentarse el pertinente contrato de locación en la Dirección General de Rentas en el plazo de diez (10) días hábiles si se tratare de convenios celebrados en la Ciudad de Salta Capital y quince (15) días hábiles si se tratare de convenios celebrados en el interior de la Provincia, a los fines de la imposición del correspondiente sellado de "exento".

Art. 5° - La Dirección General de Rentas, podrá verificar y/o confrontar el valor locativo del inmueble de que se trate, de acuerdo a los valores inmobiliarios de la zona en que se encuentre ubicado y demás factores que estime conveniente analizar.

Art. 6° - En los supuestos de contratos de locación en los que se prevean aumentos del valor locativo para determinados períodos, solo se tomarán a los efectos del cómputo de la exención tributaria, aquellos en los cuales el monto no supere el límite previsto por el artículo precedente.

Art. 7° - El salario mínimo, vital y móvil a considerar será el que se encuentre vigente al momento de solicitar la exención, resultando ajeno a los efectos del beneficio que dicho valor en el futuro se incremente.

Art. 8° - Los contratos de locación de inmuebles cuyo valor locativo mensual supere el salario mínimo,

vital y móvil vigente al momento de solicitar la exención quedarán gravados en su totalidad.

Art. 9° - El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1° de Enero de 2.011.

Art. 10 - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 11° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 18 de Febrero de 2011

RESOLUCION N° 000131

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-18.071/10 corresponde 1019

VISTO: el expediente de referencias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Programa Areas Protegidas y Servicios Ambientales, de la Agencia de Areas Protegidas, solicita el pago del recibo por honorarios a la Fundación para la Conservación y Estudio de la Biodiversidad (CEBIO) responsable del relevamiento biológico, realizado en el marco del Proyecto "Implementación del Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Parque Provincial Laguna Pintascayo en las Yungas de Salta: reducción de la carga ganadera para la recuperación del bosque", aprobado y financiado por la Secretaría de Ambiente de la Nación;

Que conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6838 y el Decreto Reglamentario 1448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1 – Autorizar a la Sra. Administradora General del Servicio Financiero del Ministerio de Ambiente el pago a la Fundación para la Conservación y

Estudio de la Biodiversidad (CEBIO), el pago del Recibo C N° 0001-00000103, CUIT N° 30-7096515-6, por la suma total de Pesos \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil).

Art. 2 – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes al Proyecto “Implementación del Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Parque Provincial Laguna Pintascayo en las Yungas de Salta: reducción de la carga ganadera para la recuperación del bosque”, aprobado y financiado por la Secretaría de Ambiente de la Nación.

Art. 3 – Comunicar, Publicar, registrar y archivar.

Dr. Francisco López Sastre
Ministro Ambiente y Desarrollo Sust.

RESOLUCION

Salta, 16 de Febrero de 2011

RESOLUCION N° 13

Secretaría de la Función Pública

VISTO, el Decreto N° 815/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado Decreto se crea el “Ballet Folklorico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes”, autorizándose el llamado a Concurso Público para Cobertura de los Cargos de Director y Bailarines Titulares del citado Ballet, y aprobando el reglamento procedimental del mismo;

Que, asimismo, se encomienda a la Secretaría de la Función Pública, como autoridad de aplicación, la coordinación del procedimiento concursal, con la colaboración del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 8° y 15° de los Anexos II y III del Decreto N° 815/11, las fechas de apertura y cierre de inscripción, como así también las fechas, hora y lugar de las pruebas de oposición y bailes, deben establecerse mediante resolución de la autoridad de aplicación;

Que, además, el artículo 9° de los referidos Anexos que las fechas de apertura de las inscripciones deberán fijarse con una antelación de diez (10) días corridos para el cargo de Director, y de quince (15) días corridos para los cargos de Bailarines, todos ellos contados desde la publicación del llamado a concurso;

Que, conforme lo dispone el art. 23 de ambos Anexos, corresponde que la autoridad de aplicación de participación a los sindicatos con personería gremial para que designen sus veedores titulares y suplentes, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento del procedimiento concursal;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar a inscripción a todas aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos por el “Reglamento del Procedimiento Concursal para Cobertura del Cargo de Director del Ballet Folklorico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes” aprobado por Decreto N° 815/11, de acuerdo al cronograma de inscripción y pruebas de oposición que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° - Convocar a inscripción a todas aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos por el “Reglamento del Procedimiento Concursal para Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklorico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes” aprobado por Decreto N° 815/11, de acuerdo al cronograma de inscripción y pruebas de baile que, como Anexo II, forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - Aprobar el programa informático que se utilizará para la inscripción y pruebas en los presentes procedimientos concursales.

Art. 4° - Invitar a los sindicatos con personería gremial para que designen sus representantes en calidad de veedores titulares y suplentes del procedimiento concursal, en la proporción establecida por las disposiciones de la Ley N° 7.140.

Art. 5° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

ANEXO I

Cobertura del Cargo de Director del Ballet Folklorico de la Provincia de Salta: “Gral. Martín Miguel de Güemes”

1.- Cronograma de Inscripción:

Fecha de Apertura: 1 de marzo de 2.011.

Fecha de Cierre: 3 de marzo de 2.011.

Horario de Inscripción: de 08:00 a 16:00 hs.

Lugar: Casa de la Cultura, Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta.

Preinscripción: Se recibirán preinscripciones a través de la página digital www.culturasalta.gov.ar, desde las 09:00 hs. del día de apertura hasta las 13:00 hs. del día de cierre, debiendo el interesado presentarse obligatoriamente, dentro del plazo y horario de inscripción establecido, a ratificar la preinscripción y acompañar la documentación correspondiente.

2.- Cronograma de pruebas de oposición y entrevista (art. 7° incs. b) y c), y art. 15° del Anexo II del Decreto N° 815/11:

Fechas: Desde el día 10 al 15 de marzo de 2.011.

Horario: de 09:00 a 19:00 hs.

Lugar: Casa de la Cultura, Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta

ANEXO II

Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: "Gral. Martín Miguel de Güemes"

1.- Cronograma de Inscripción:

Fecha de Apertura: 9 de marzo de 2.011.

Fecha de Cierre: 11 de marzo de 2.011.

Horario de Inscripción: de 08:00 a 16:00 hs.

Lugar: Casa de la Cultura, Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta.

Preinscripción: Se recibirán preinscripciones vía correo electrónico en el sitio digital www.culturasalta.gov.ar, desde las 09:00 hs. del día de apertura hasta las 13:00 hs. del día de cierre, debiendo el interesado presentarse obligatoriamente, dentro del plazo y horario de inscripción establecido, a ratificar la preinscripción y acompañar la documentación correspondiente.

2.- Cronograma de pruebas de baile (art. 7° del Anexo III del Decreto N° 815/11)

2.1) Primera etapa: Clase de danzas folklóricas a cargo del Director del Ballet Folklórico.

Fecha: los días 21 y 22 de marzo de 2011.

Horario: a partir de las 9:00 hs.

Lugar: Casa de la Cultura, Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta

2.2) Segunda etapa: Se solicitará de manera individual al postulante que hubiera superado la primera etapa, que ejecute:

Mujeres: Técnicas de zarandeo y desplazamientos.

Varones: Mudanzas para malambo.

Fecha: 23 de marzo de 2011.

Horario: a partir de las 9.00 hs.

Lugar: Casa de la Cultura, Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta.

RESOLUCION

O.P. N° 100020153

F. N° 0001-30594

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 05 de Mayo de 2009

RESOLUCION N° 14

VISTO:

Las necesidades de servicios en el Ministerio Público de la Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público en su función de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, (art. 166 inc. a de la Constitución Provincial), constituye un servicio estatal esencial e ineludible.

Que, por lo tanto resulta oportuno y conveniente establecer la obligatoriedad de la concurrencia de los titulares de las dependencias a sus despachos en horario vespertino y los cumplimientos de los turnos. Esto en razón de las exigencias que demandan el servicio y la comunidad, más las razones de equidad en el ejercicio de la función.

Que esta Defensoría General, con arreglo al art. 46 de la ley orgánica del Ministerio Público 7328, se haya facultada para emitir las instrucciones generales para el mejor funcionamiento operativo de las dependencias a su cargo.

Por ello:

Sra. Defensora General

RESUELVE:

1. Disponer que los Sres. Defensores Penales Correccionales que se encuentren de turno deberán asistir a sus despachos en horario vespertino de 17 a 20 horas, mientras dure su turno.

2. Disponer que los Sres. Defensores Penales de Instrucción que se encuentren de turno deberán asistir a sus despachos en horario vespertino de 17 a 20 horas mientras dure su turno.

3. Disponer que el Sr. Defensor Penal de Instrucción N° 5 asista a su despacho en horario vespertino de 17 a 20 horas todos los días martes y jueves.

4. Disponer que los Sres. Defensores de Cámara del Crimen deberán asistir a sus despachos en horario vespertino, realizando turnos semanales rotativos, correspondiendo a la Defensora de la Cámara del Crimen N° 1 cumplir el horario vespertino de 17 a 20 horas la primera semana, a la Defensora de la Cámara del Crimen N° 2 la segunda semana, la Defensora de la Cámara del Crimen N° 3 la tercer semana y la Defensora de la Cámara del Crimen N° 4 la cuarta semana.

5. Disponer que las Defensoras Oficiales Civiles con competencia en Familia N° 1 y N° 2 deberán asistir a sus despachos en cumplimiento del horario vespertino de 17 a 20 horas los días lunes, Las Defensoras N° 3 y 4 en cumplimiento del horario vespertino de 17 a 20 horas los días martes, las Defensoras N° 5 y N° 1 los días miércoles, las Defensoras N° 2 y 3 en cumplimiento del horario vespertino de 17 a 20 horas los días jueves y las Defensoras N° 4 y N° 5 en cumplimiento del horario vespertino de 17 a 20 horas los días viernes.

6. Disponer que los Sres. Defensores Civiles N° 6, N° 7 y N° 8 concurren a sus despachos en horario vespertino de 17 a 20 horas en forma semanal alternada, correspondiendo la primer semana a la Defensora Civil N° 6.

7. Disponer que el cumplimiento de la presente lo sea a partir del día 06 de mayo del corriente año.

8. Regístrese, notifíquese y archívese.

Dra. Adriana Mabel Arellano
Defensora Gral. de la Pcia.
Presidenta del Coleg. de Gobierno
del Ministerio Público

Dra. Rosa Mamais
Secretaria Relatora
Defensoría General
Ministerio Público

Imp. \$ 90,00

e) 24/02/2011

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100019954

F. N° 0001-30281

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 04/11

Escuela N° 4266

Localidad Carboncito

Departamento: Gral. San Martín

Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 17 de Febrero del año 2011 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 29/03/2011, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura:
UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 11 al 24/02/2011

O.P. N° 100019900

F. N° 0001-30189

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2011
“Estudios de Impacto Ambiental del GNEA”

- Objeto:

Renglón 1: Estudio de Impacto Ambiental Provincia de Corrientes.

Renglón 2: Estudio de Impacto Ambiental Provincia de Misiones.

Renglón 3: Addenda a los Estudios de Impacto Ambiental pre-existentes de las Provincias de Chaco y Santa Fe.

Renglón 4: Addenda a los Estudios de Impacto Ambiental pre-existentes de las Provincias de Formosa.

- Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C11112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$1.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 21 de Marzo de 2011 a las 16:00 horas en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Presupuesto Oficial Estimado: Ascende a la suma de Pesos (\$) 2.400.000 Incluye todos los impuestos excepto el IVA y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 720.000,

Renglón 2: Pesos (\$) 720.000,

Renglón 3: Pesos (\$) 480.000,

Renglón 4: Pesos (\$) 480.000,

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial por cada renglón a ofertar.

- Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola

Apoderado General

ENARSA

Imp. \$ 1.050,00

e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019899

F. N° 0001-30189

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 003/2011
"Ingeniería Básica"

- Objeto: Contratación de la realización de la Ingeniería Básica de la Segunda Etapa del Gasoducto GNEA, incluyendo los Pliegos técnicos para el EPC, dividido en tres (3) renglones, que se detallan a continuación:

Renglón 1: Tramo 1: Gasoducto Troncal de Ø 24" Dn desde Ibarreta (Prov. de Formosa) – Vera. (Prov. de Santa fe (aprox. 679 km).

Renglón 2: Tramo 2: Gasoducto Troncal en la Provincia de Formosa (aprox. 469 km), Tramo 3: Gasoducto Troncal en la Provincia del Chaco. (Aprox 675 km) y Tramo 4: Gasoductos Troncal en la Provincia de Santa Fe. (Aprox. 186 km).

Renglón 3: Tramo 5: Gasoducto Troncal en la provincia de Misiones. (Aprox 467 km) y Tramo 6: Gasoducto Troncal en la Provincia de Corrientes. (Aprox. 850 km).

Importante: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación. La no cotización de alguno de ellos conlleva el rechazo automático de toda la oferta.

- Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C11112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 5.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 21 de Marzo de 2011 a las 16:00 horas en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Presupuesto Oficial Estimado: Incluye todos los impuestos excepto el IVA y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 1.455.300,

Renglón 2: Pesos (\$) 2.772.000,

Renglón 3: Pesos (\$) 2.702.700,

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial.

- Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.230,00 e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019898 F. N° 0001-30189

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 002/2011
"Sistema de Control y Comunicaciones del GNEA"

- Objeto: La contratación bajo la modalidad llave en mano del sistema de control y comunicaciones de los siguientes EPC Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA):

EPC1: Tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443)

EPC2: Tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (Pk 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, en la Provincia de Formosa.

EPC3: Tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la Derivación Arijón, ambas en la Provincia de Santa Fe

Nota: Los oferentes deberán presentar una única oferta para los tres tramos.

- Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 10.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. Del Libertador 1068 2° Piso (C1112ABN), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Apertura de Ofertas: 18 de Marzo de 2011 a las 12:00 horas en las oficinas de ENARSA Av. Del Libertador 1068 2° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1112ABN) República Argentina.

- Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos (\$) 24.000.000. Incluye todos los impuestos excepto el IVA.

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial.

- Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.050,00 e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019897 F. N° 0001-30189

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 001/2011
"Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales y Construcción"

- Objeto: Contratación de los servicios, suministros y obras que se detallan a continuación para la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA):

Renglón 1: Addenda del EIA de Salta y EPC1 del tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443)

Renglón 2: Corresponde al EPC2 del tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (Pk 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, ambas en la Provincia de Formosa.

Renglón 3: Corresponde al EPC3 del tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la Derivación Arijón, ambas en la Provincia de Santa Fe

Importante: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación. La no cotización de alguno de ellos conlleva el rechazo automático de toda la oferta.

- Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador Nº 1068, 2º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 10.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. Del Libertador 1068 2º Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 18 de Marzo de 2011 a las 12:00 horas en las oficinas de ENARSA Av. Del Libertador 1068 2º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

- Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos (\$) 3.505.000.000 y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 990.000.000,-

Renglón 2: Pesos (\$) 1.310.000.000,-

Renglón 3: Pesos (\$) 1.205.000.000,-

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos (\$) 13.100.000.

- Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay Nº 346, 5º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.110,00

e) 08 al 28/02/2011

CONTRATACION DIRECTA

O.P. Nº 100020139

F. Nº 0001-30574

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa
p/Libre Negociación Nº 06/2.011

Para la Adquisición de: "Indumentaria de Vestir, Pendientes de Provisión, para Personal Profesional (Femenino y Masculino), Administrativo (Femenino y Masculino), Maestranza (Femenino y Masculino) y Técnicos de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 57.220,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veinte).

Exptes.: Nº 0110033-2.969/2010-15.

Apertura: 14 de Marzo de 2.011 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España Nº 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 11-03-2.011, inclusive.

Disposición Nº 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 24/02/2011

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100020105

F. N° 0001-30513

Ref. Expte. N° 0050034-10.986/09

Agueda Isabel Luna, D.N.I. N° 13.003.453, co-propietaria del inmueble Catastro N° 495 del Dpto. Anta, tiene solicitado reconocimiento concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 Has. con carácter eventual, con una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, Margen Izquierda, Canal Comunero "El Vencido" conducido por acequia comunera – Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 28/02/2011

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100020114

F. v/c N° 0002-01064

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Salta, 08 de Febrero de 2011

RESOLUCION N° 059

VISTO el Legajo M-838 correspondiente a los Sres. Salvador Fernando Mamani (D.N.I. N° 21.314.396) y Adriana Patricia Silvestre (D.N.I. N° 20.590.645); y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto Asesoría Jurídica se expide a fs. 92/93 mediante Dictamen N° 706/10, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se considera no sólo necesario sino también conveniente transcribir en su totalidad:

"Dictamen N° 706/10

"Ref. Leg. M-838 – Mamani, Salvador F. – Manz. 97a – Parc. 20 – 238 Viv. en Orán – Asesoría Jurídica, 28-12-10 – A Presidencia

"Viene el presente Legajo a dictamen de esta Asesoría, en razón de la situación planteada a partir de la agregación a fs. 89/90, de la Resolución N° 210 del 16 de Abril de 2.010, remitida por Gerencia Social el día 01 de Diciembre de 2.010 (ver fs. 89/91).

"Se deja expresamente aclarado que el dictamen de fs. 42/44 fue emitido en base a la documentación obrante en el Legajo M-838 al momento de su remisión a esta Asesoría (07 de Abril de 2.010), habiéndose tramitado como consta a partir de fs. 25, en la certeza de que el único instrumento legal otorgado a los Sres. Salvador Fernando Mamani y Adriana Patricia Silvestre, lo constituía la Autorización para Ocupación Precaria de Vivienda agregada a fs. 25, por no existir en dicho legajo documento alguno que permitiere acreditar la adjudicación de la unidad habitacional a sus titulares. En tal certeza y luego de verificada fehacientemente la falta de habitabilidad de la vivienda objeto de dicha Autorización a través de los trámites realizados a fs. 26/41, se emite el precitado dictamen y en su consecuencia se dicta la Resolución N° 343 del 16 de Junio de 2.010, por la que se deja sin efecto la Autorización antes mencionada.

"La incorporación extemporánea de la Resolución 210/10 por la que, no obstante encontrarse este Legajo en Seguimiento por falta de habitabilidad, se Adjudica la unidad habitacional a los titulares, constituye un hecho productor de lo que el Art. 60 de la Ley 5348/78 caracteriza como "error esencial del agente" emisor del Acto Administrativo, en el caso, la Resolución N° 343/10, considerando la norma precitada que dicho error esencial constituye un vicio grosero del acto.

"Para el supuesto que nos ocupa, el Art. 73 de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Pcia. de Salta, determina que: "El acto, de cualquier naturaleza que fuere, que adolezca de un vicio grosero o no emane de una autoridad administrativa, aunque posea eventualmente la apariencia de acto administrativo, se considera jurídicamente inexistente, configurando una mera vía de hecho. Por lo que: ...f) la inexistencia puede declararse de oficio tanto en sede administrativa como judicial."

"Cabe hacer notar que por imperio de dicha norma, el acto administrativo inexistente no se considera regular,

carece de presunción de legitimidad y ejecutividad y su declaración por acto formal hace cesar retroactivamente los efectos que pudiere haber producido.

“Por lo expuesto, aconsejo se dicte Acto Administrativo declarando la inexistencia de la Resolución N° 343/10, por aplicación de lo normado por los arts. 60 – Inc. b) y 73 Inc. f), 93 – Inc. f), 93 – Inc. a) y 94 de la Ley 5348/78.

“Sin perjuicio de todo lo dicho, y considerando plenamente válidos los fundamentos vertidos en dictamen de fs. 42/44, y todo lo actuado con anterioridad a su emisión, correspondería mediante el mismo Acto Administrativo aconsejado en el párrafo precedente, o si así se considerare mediante la emisión de una nueva Resolución, Dejar Sin efecto la Adjudicación conferida a los Sres. Salvador F. Mamani y Adriana P. Silvestre por Resolución I.P.V. N° 210 del 16/04/10. Todo ello, salvo mejor criterio de la Superioridad. Dra. Ana Silvia Carrasco – Asesoría Jurídica – I.P.V. – Dra. Laura M. Salas – Coordinadora Jurídica – I.P.V.”

Que Presidencia a fs. 94, compartiendo el criterio sustentado por Asesoría Jurídica, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**La Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar la inexistencia de la Resolución IPV N° 343/10, por aplicación de lo normado por los arts. 60 – Inc. b) y 73 – inc. f), 93-Inc. a) y 94 de la Ley 5348/78.

Art. 2° - Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda conferida a los Sres. Salvador Fernando Mamani (D.N.I. N° 21.314.396) y Adriana Patricia Silvestre (D.N.I. N° 20.590.645), mediante Resolución I.P.V. N° 210/10, sobre una unidad identificada como Manzana 97 a – Parcela 20, componente del Grupo Habitacional “238 Viviendas en Orán – Provincia de Salta”.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora Jurídica.

Art. 4° - Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica; notifíquese por Edictos; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda
Dra. Laura M. Salas
Coordinadora Jurídica
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 537,00

e) 22 al 24/02/2011

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100020157

F. N° 0001-30601

El Dr. Daniel Enrique Marchetti Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Franco Andrés Pisani y Fernando Sebastián Guijarro, han solicitado la concesión de la Cantera de aridos, denominada: GP Aridos, que tramita mediante Expte. N° 20121, ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma, Lugar: El Encon, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar
94 y Campo Inchauspe/69**

X

Y

Area 162463.88

Perimeter 10895.16

7253201.74

3540166.13

7253655.49

3540019.68

7254685.68

3539560.05

7256372.37

3540153.53

7257118.76

3540071.26

7257543.67

3539185.58

7257516.63

3539172.60

7257098.92

3540043.26

7256375.87

3540122.97

7254684.36

3539527.79

7253644.73

3539991.62

7253188.04

3540139.03

7252936.33

3540320.26

7252965.65

3540336.12

Superficie libre 16 has. 2500m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 24/02 y 03 y 18/03/2011

O.P. N° 100020149

F. N° 0001-30586

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que, Ady Resources Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Verónica" de litio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar del Rincón, que se tramita por Expte. 19.909 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 17051037.41

Perimeter 17493.34

3395540.00	7345557.28
3397540.00	7345557.28
3397540.00	7344416.09
3399198.82	7344416.09
3399198.82	7340348.00
3396316.57	7340348.00
3395540.00	7340646.11

P.M.D. X= 7.340.404.00 Y= 3.3397.427.00. Superficie 1.700has 0000m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Fu I-Expte. N° 19.080; Rincón 212 – Expte. N° 20.157; Don Fermin – Expte. N° 20525 y San Ramón Nonato – Expte. N° 18.491. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 24/02 y 02 y 10/03/2011

O.P. N° 100020148

F. N° 0001-30585

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que, Ady Resources Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Rinconcito" de ulexita, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar del Rincón, que se tramita por Expte. N° 19623, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

area 3486736.86

perimeter 7614.24

3380648.37	7338584.01
3382182.06	7338584.01
3382182.06	7336310.58
3380648.37	7336310.58

P.M.D. X= 7.337.353.72 Y= 3.381.438.24. Superficie 400has. 0000m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Adriana IV – Expte. N° 17.054; Adriana VI – Expte. N° 17056 – Rinconcita II – Expte. N° 19401. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 24/02 y 02 y 10/03/2011

O.P. N° 100020144

F. N° 0001-30581

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Rojas y Asociados S.A. en Expte. N° 20.461 Cateo ha solicitado permiso de Cateo 2.643 has. 4.896 m2 en el Departamento: Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	X	Y
1	7320075.00	3371187.01
2	7320075.00	3375000.00
3	7313620.00	3375000.00
4	7313620.00	3370787.00
5	7318175.00	3370787.00
6	7318175.00	3371187.01

Superficie registrada total Cateo 2.643 has 4.896 m2. los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 24/02 y 09/03/2011

O.P. N° 100020143

F. N° 0001-30580

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 108 del C.P.M., que en Expte. N° 19333 – solicitada por Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A., Servidumbre de Agua, para el Grupo Minero Diablillos – Expte. N° 18691, ubicada en el Dpto. Los Andes, Lugar: Quebrada Barranquilla, la que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

P.P.

7203089	3431015
7203089	3431115
7202989	3431115
7202989	3431015

Superficie 6 has. Los terrenos afectados son de Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 24/02 y 11/03/2011

O.P. N° 100020141 F. N° 0001-30577

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Salta Exploraciones S.A. en Expte. N° 19.915 Cateo ha solicitado permiso de Cateo 7.897 has. 1.501 m2 en el Departamento: La Poma, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

	X	Y
1	7256504.56	3448619.22
2	7256504.56	3457725.19
3	7250163.19	3457725.19
4	7250163.19	3454730.31
5	7246689.64	3454730.31
6	7246689.64	3448619.22

Superficie registrada total Cateo 7.897 has. 1.501 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 24/02 y 09/03/2011

O.P. N° 100020005 F. N° 0001-30368

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo – Juez (Interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Pestaña, Diego Martín, ha solicitado la concesión de la Cantera de travertino, denominada: Diego I, que tramita mediante Expte. N°: 20546, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Casa de Zorro, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
3383994.02	7366454.56
3384474.07	7366712.20
3384562.73	7366547.18
3384082.78	7366289.36

Superficie registrada 10has. 2116 m2.

Los terrenos afectados son de Propiedad: Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 16 y 24/02 y 10/03/2011

O.P. N° 100019940 F. N° 0001-30260

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Miguel A. Peral en Expte. N° 19.863, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de Cobre, Uranio, Vanadio y Manganeso ubicado en el Departamento Molinos, lugar Compue, la Mina se denominara Compu II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y los correspondientes esquineros son los siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3446350.00	7158017.87
3451350.00	7158017.87
3451350.00	7152017.87
3446350.00	7152017.87

PMD: Y=3449477.09 X=715657.69. Superficie concedida 3000has 0000m2. Los terrenos afectados de matrícula N° 402 son de propiedad privada. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 10 y 16 y 24/02/2011

O.P. N° 100019939 F. N° 0001-30259

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silva Rene Rodriguez y Miguel Alberto Peral en Expte. N° 19.743, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de borato, potasio, litio, metales alcalinos y alcalinos terrosos, ubicado en el Departamento La Poma, lugar Chipas, la Mina se denominara Salinita II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y los correspondientes esquineros son los siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3477409.00	7374638.00
3479605.47	7374638.00
3478605.47	7374522.78
3478605.47	7374522.78
3480605.47	7374638.00
3480605.47	7374638.00
3481605.47	7374357.04
3481605.47	7374357.04
3483923.21	7374357.04
3483923.21	7370692.47
3477409.00	7370692.47

PMD: Y=3481340.83 X=7373750.93. Superficie concedida 2493 has 5595m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal matrícula N° 109 y 133 y propiedad privada Matrícula N° 103. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 10 y 16 y 24/02/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 600000518 F. N° 0006-519

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sgardelis Ana y Vázquez González Manuel – Expte. N° 20.434/10". Ordena: citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 4 de Febrero de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 28/02/2011

O.P. N° 600000517 F. N° 0006-0518

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial – 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Moreno Hugo Norberto – s/Sucesorio", Expte. N° 321/10,

ordena se cite por edictos que se publicarán por tres días en el boletín oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Febrero de 2.011. Dr. Sebastián Montero, Pro-Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 28/02/2011

O.P. N° 600000516 F. N° 0006-0517

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Viveros José Felipe, s/Sucesorio" – expte. N° 322.355/2010, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 7 de Diciembre de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 28/02/2011

O.P. N° 600000515 F. N° 0006-0516

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Galvez de Toran, en autos caratulados: "Suarez Bernardina y/o Suárez Bernardina – Bravo Martín s/Sucesorio", Expte. N° 1-329.886/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro Diario de Circulación Comercial. Salta, 28 de Diciembre de 2.010. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 28/02/2011

O.P. Nº 100020155

F. Nº 0001-30597

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría de la Dra. María del C. Rueda, en los autos caratulados: “Villareal Marta Lidia – Sucesorio”, Expte. Nº 330.328/10, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno) a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Febrero de 2.011. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 28/02/2011

O.P. Nº 100020154

F. Nº 0001-30595

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados “López de Marcial, Leonor María – Marcial Arturo s/Sucesorio” Expte. Nº V-46.140/77, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por el término de tres días. Salta, 23 de Febrero de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 28/02/2011

O.P. Nº 100020152

F. Nº 0001-30593

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera, ha dictado la siguiente resolución: “Salta, 29 de diciembre de 2010. Y Vistos:... Declárase abierto el Juicio Sucesorio “Díaz, Jorge Abel”, Expte. Nº 325.202/10. Cítese por edictos, que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro del térmi-

no de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez (i). Salta, 21 de febrero de 2011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 28/02/2011

O.P. Nº 100020145

R. s/c Nº 2721

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: “Miranda, Marina del Carmen s/Sucesorio” – Expte. Nº 1-309.994/10, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 22 de Diciembre de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 28/02/2011

O.P. Nº 600000514

F. Nº 0006-0515

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nom. en los autos, “Dinizzo Candido Félix s/Sucesorio Expte. Nº 321.669/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por el término de tres días. 03 de Febrero de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/02/2011

O.P. Nº 600000513

F. Nº 0006-0514

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: “Galli Lidia Isabel” s/Suceso-

rio – Expte. N° 327.266/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor Circulación Comercial por el término de tres días consecutivos. Salta, 07 de Febrero de 2011. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 25/02/2011

O.P. N° 100020127 F. N° 0001-30554

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Scacchi, Raúl Fernando, Tapia Evelia – Sucesorio” Expte. N° 322.040/10, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 10 de Febrero de 2011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 25/02/2011

O.P. N° 100020121 F. N° 0001-30538

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Int. de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Sucesorio de Rafaela Lobo de Burgos – Expte. N° 262.593/09, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado Luis Enrique Gutiérrez, Juez Int. Salta, 26 de Octubre de 2.010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 25/02/2011

O.P. N° 100020117

R. s/c N° 2716

El Dr. Teobaldo Rene Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial IIda. Nominación del Distrito Judicial Sud-Metán, Secretaria Dra. Marcela Moroni, en los autos: “Sucesorio de Argañaraz, Pedro Edgardo” Expte. N° 9.180/01, cita por Edicto que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 09 de Febrero de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 25/02/2011

O.P. N° 600000510

F. N° 0006-0511

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara C. de Ramallo, en los autos caratulados: “Nuñez Segundo Hipolito s/Sucesorio” Expte. N° 273.895/09, se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y por 2 (dos) días en Nuevo Diario y 1 (un) día en diario El Tribuno, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Noviembre de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/02/2011

O.P. N° 600000509

F. N° 0006-0510

La Dra. Estella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Moreno Rita Josefa; Tapia Moreno José Antonio s/ Sucesorio”, Expte. N° 329.524/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Nuevo Diario" (art. 723 del C.P.C. y C). Salta, 16 de Febrero de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/02/2011

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100020140 R. s/c N° 2720

Por **ANALIPLAZA**

JUDICIAL SIN BASE

Renault 19 RT Año 1995

El jueves 24 de febrero de 2011 a hs 18:00, en calle España N° 955 de esta ciudad, rematará sin base y al contado: un automóvil Renault 19 RT Tric Iny, modelo 1995, dominio AHG-079, con equipo de gas. Se rematará en el estado visto en que se encuentra. Pudiendo ser revisado a partir de Hs. 17:00 en el lugar de la subasta. Condiciones: 100% del precio, sellado de rentas 0,6% y comisión del martillero 10%, todo de contado, en el acto y a cargo del comprador. El bien debe ser retirado en el acto. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C y C 11va. Nom. Dr. Juan Cabral Duba, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en Expte. N° 194.769/07. Pub. 1 día B.O. y El Tribuno. No se suspende por día inhábil. Informes Mart. A.L. Plaza Tel. 154750679.

Sin Cargo e) 24/02/2011

O.P. N° 100020138 F. N° 0001-30571

Por **MARCELO SCARPONETTI**

JUDICIAL SIN BASE

Remate: 25 de febrero de 2011. Hs. 17:00 – España 955 de la Ciudad de Salta. Se trata de un automóvil marca Fiat, modelo Duna CL 1.6, del año 1995, identificado con Dominio AHT-062, Nro. de Motor 159°30388198221, Nro. de Chasis 8AS146000R5159615, el mismo se encuentra en regular estado de conservación, sin funcionar, con equipo de GNC, diversos detalles de chapa y pintura, paragolpes roto. La unidad se subastará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo los interesados revisar el bien el día de la subasta de 14:00 a 16:00 horas, en lugar a designar por el Martillero interviniente. Forma de Pago:

Contado Efectivo, Comisión 10%, Sellado D.G.R. 0,6%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto contra entrega del vehículo. Ordena el Juzgado Federal de Salta N° 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "A.F.I.P. – A.N.S.e.S. c/Cerámica Cattaneo S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° F-271/00, B.D. 751/06027/02/2009. se deja constancia de la deuda de fs. 125 correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Salta por \$ 4344,58, las cuales se encuentran sujetas a reajuste de práctica. Dejase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes: Para ver el automotor el día de la subasta en el horario especificado, comunicarse con el Mart. Público M. Scarponetti 0387-154139654.

Imp. \$ 60,00 e) 24 y 25/02/2011

O.P. N° 100020135 F. N° 0001-30565

Por **DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil marca Volkswagen Pointer Mod. 1996 (sin funcionar)

El día 24 de Febrero del 2011 a hs. 17,00 en Calle España N° 955, sede del Colegio de Martilleros de Salta de esta ciudad, por disposición Juez de Ira. Instancia C. y C. de 3ra. Nominación, en los autos que se le sigue a: Aranda Carlos Roberto – Ejecución de Sentencia – Expte. N° 109.364/04 – Remataré sin base y de contado: Un automóvil marca Volkswagen Pointer Mod. 1996, Dom. BAM-936, Motor N° UVA815901; Chasis N° 8AWZZZ557TJ018638, el que se encuentra sin funcionar y con algunos faltantes del motor, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en Pje. Cirilo Lafuente 815 (Olavarría al 800), en poder del depositario judicial; Edictos un día en el B. Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador, Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público – IVA – Monotributo – Tel. 156848172.

Imp. \$ 30,00 e) 24/02/2011

O.P. N° 100020126

F. N° 0001-30551

Por ESTEBAN CARRAL COOK**JUDICIAL CON BASE****Por Quiebra – Un Terreno en San Luis**

El día 24 de Febrero del 2011, a hs. 18,00 en calle España N° 955 – (Colegio de Martilleros de Salta), por disposición de la Sra. Juez de 1° Inst. Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2 a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en juicio que se le sigue a: “Canepa, Miguel Vicente – Por Quiebra Pequeño” – Expte. N° 147.174/06, remataré con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea a \$ 1.480,00 el inmueble Catastro N° 96918 – Sección S – Manzana 753 – Parcela 22 – Dpto. Capital. Sup.: 1258,63 m2 Medidas de frente 21,60 y de fondo 58,35 – Lim.: al norte calle sin nombre, al Sur con el catastro 96911, al Este con el catastro N° 96916 y al oeste con el catastro 96917 según títulos. En el inmueble no se encuentra ningún tipo de construcción según constatación realizada. Servicios: cuenta con servicios, energía eléctrica, agua (que pasan por la puerta del mismo sin estar instalados), con alumbrado público sobre calle de tierra. Estado de Ocupación: Se encuentra libre de ocupantes Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30%, más sellado DGR. del 1,25%, Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Esteban Carral Cook, Tel. N° 155923057.

Imp. \$ 60,00

e) 23 y 24/02/2011

O.P. N° 100020120

F. N° 0001-30536

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL CON BASE****Departamento 2 Dormitorios Parque La Vega**

El día 25 de Febrero de 2.011 a hs 18 en calle España 955 (Colegio de Martilleros de Salta) – Salta, por disposición de la Sra. Juez de 1era. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1era. Nom. Dra. Margarita

Pueyrredón de Navarro, Secretaría del Dr. Gonzalo F. Harris en los autos caratulados: “Banco Hipotecario Nacional SA vs. Castillo Lucía Delecia, Ledesma Fabiana Andrea y otros s/Ejecución Hipotecaria” – Expt N° 58.030/02, remataré con la base \$ 46.785,00 el inmueble identificado como Catastro 123328, Secc Q, Manzana 255, Parcela 1 del Dpto. Capital sup. Total U Funcional 52,92 mts2. Límites según títulos. El inmueble está ubicado en Avda Ex Combatientes de Malvinas s/n Block 43, 2do. Piso Dpto. J, y consta de un living comedor con balcón con rejas, piso cerámico, cocina parcialmente azulejada, con mesada c/bacha, 1 baño con antebañito completo, dos dormitorios piso de cerámico c/placard. Estado de Ocupación: Reside la Sra. Lucía Delicia Castillo, junto a un menor de 4 años, manifiesta que lo hace en calidad de propietaria. Servicios: Consta de Luz Eléctrica, Gas Natural, Agua Corriente, TV por cable, teléfono, cloacas. Condiciones de Pago: dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. 1,25%, comisión de ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: por tres días en el B. Oficial y Diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Tel 154577853 Pedemera 282.

Imp. \$ 135,00

e) 23 al 25/02/2011

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100020151

F. N° 0001-30592

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Control de Garantías y de Menores de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo del Dr. Julio César Acuña, Secretaría Civil del Dr. Juan José Guchea Márquez, Autos expte. N° 075/07 caratulados: “Asís, Buenaventura s/ Suc. Asís, Angel Santiago s/Usucapion”, cita y emplaza al Sr. Gregorio Elpidio Asís y/o terceros interesados sobre el inmueble ubicado en Av. Vicente Saadi N° 275. Plano de Mensura N° 1.959, Matricula Catastral asignada N° 13-20-04-3216, cuyos limites son: Norte: Av. Vicente L. Saadi; Sud: Mat. Cat. 13-20-04-3115; Este: Mat. Cat. 13-20-04-3317; y Oeste: Mat. Cat. 13-20-04-3214. Superficie según Mensura: 554,30 m2; para estar a derecho en el término de 15 Días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se designará Defensor Oficial. Publíquense los presentes edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circu-

lación local en la provincia de Salta por el término de Dos (2) días. Santa María, Catamarca, 28 de noviembre de 2.008. Dr. Juan José Guchea Márquez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24 y 25/02/2011

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100020156 F. N° 0001-30599

La Dra. Silvia Longarte, Jueza en lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia, Secretaría de la doctora Cristina Montenegro, en los autos caratulados:

“Provincia de Salta c/Castillo, Carlos y Otros s/trámite expropiatorio”, Expte. N° 4.571/10, cítese al Sr. Humberto Chávez o sus sucesores mediante edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio (art. 343 CPCC). Salta, 16 de Febrero de 2.011. Dra. Cristina Montenegro, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 28/02/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100020150 F. N° 0001-30587

Consentida S.R.L.

Socios: José Humberto Dakak, argentino, D.N.I. N° 10.493.373, CUIT N° 20-10493373-5, casado en primeras nupcias con Hilda Graciela Gerala, nacido el 02-03-53, Contador, con domicilio en calle Los Braquiquitos N° 375, de esta ciudad; Hilda Graciela Gerala, argentina, D.N.I. N° 13.166.412, CUIL N° 27-13166412-0, casada en primeras nupcias con José Humberto Dakak, nacida el 10-07-57, Empresaria, con domicilio en calle Los Braquiquitos N° 375, de esta ciudad; Rodrigo Marcelo Dakak, argentino, D.N.I. N° 28.260.342, CUIT N° 20-28260342-0, soltero, nacido el 01-12-80, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle los Braquiquitos N° 375, de esta ciudad; Ramiro Sebastián Dakak, argentino, D.N.I. N° 30.637.123, CUIT N° 20-30637123-2, soltero, nacido el 02-04-84, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Los Braquiquitos N° 375 de esta ciudad, y José Humberto Dakak (h), argentino, D.N.I. N° 26.899.598, CUIT N° 20-26899598-7, casado en primeras nupcias con María Mercedes Puig, nacido el 24-03-79, Contador, domiciliado en calle Los Braquiquitos N° 360, de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: Contrato de constitución, de fecha 24-01-2.011, y con firma certificada por el Escribano de esta ciudad Carlos Ignacio Trogliero Torres.

Denominación. “Consentida S.R.L.”.

Domicilio Social: Calle Los Braquiquitos N° 375, de esta ciudad.

Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a la explotación comercial de venta de calzados, zapatos, zapatillas, botas, carteras, billeteras, ropa de todo tipo, accesorios de estos productos y cualquier otro rubro vinculado a la rama de productos arriba mencionados.

Capital Social: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), dividido en Ciento Cincuenta (150) cuotas de capital de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: José Humberto Dakak, la cantidad de Setenta y Cinco (75) cuotas de capital de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y que hacen un total de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000); Hilda Graciela Gerala, la cantidad de Treinta (30) cuotas de capital de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y que hacen un total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000); Rodrigo Marcelo Dakak, la cantidad de Quince (15) cuotas de capital de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y que hacen un total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000); Ramiro Sebastián Dakak, la cantidad de Quince (15) cuotas de capital de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y que hacen un total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000); José Humberto Dakak (h), la cantidad de Quince (15) cuotas de capital de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y que hacen un total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000). Las cuotas se integran en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento, y el saldo debe ser integrado en un plazo máxi-

mo de dos años a contar del día de hoy. Cada cuota da derecho a Un Voto.

Organo de Administración, Representante Legal y Organo de Fiscalización: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales, será ejercida por todos los socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, quienes durarán en sus funciones el tiempo de duración de la sociedad. Los Socios Gerentes obligarán a la sociedad de la siguiente manera: El socio José Humberto Dakak, con su sola firma; en tanto que los socios Hilda Graciela Gerala, Rodrigo Marcelo Dakak, Ramiro Sebastián Dakak y José Humberto Dakak (h), con la firma conjunta de dos de cualquiera de ellos. Cada uno de los Gerentes depositan en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000). Los gerentes constituyen domicilio especial en Los Braquiquitos N° 375, de esta ciudad.

Fecha Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 23/02/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 24/02/2011

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100020128

F. N° 0001-30555

La Sra. Adriana Mabel Silva DNI 18.465.855 propietaria, vende fondo de comercio, de Farmacia Luján con domicilio en La Rioja 383 (Local Comercial) de la ciudad de Salta al Sr. Sergio Enrique Scheuermann DNI 16.132.777 con domicilio en Pje. La Pampa 462 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán.

Por oposiciones presentarse en calle La Rioja 383 de la ciudad de Salta (Local Comercial).

Imp. \$ 250,00

e) 23/02 al 01/03/2011

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100020142

F. N° 0001-30578

RAFADAR Sociedad de Responsabilidad Limitada

Modificación de Contrato Social

Por Acta N° 3 de fecha 11 de Enero del 2011 se introduce una salvedad en la cláusula octava, la que antes decía: El ejercicio económico de la sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance el día 30 de Diciembre de cada año con el respectivo inventario y memoria; debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios a su consideración en la Asamblea. En Acta N° 2 se salva la cláusula octava del Contrato Social que dice: "La Sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance el día 30 de Diciembre de cada año.....", y en donde debe reemplazarse por "La Sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance el día 31 de Diciembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria; los socios participarán en partes iguales", de los beneficios o soportarán pérdidas en la misma proporción. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco (5%) por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el veinte (20%) por ciento del capital social". La modificación se realizó a efectos de introducir dicha salvedad en la fecha del cierre de balance conforme a lo estipulado en la cláusula octava del Contrato Social, ya que fue un error involuntario en la redacción original.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/02/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24/02/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100020146

F. N° 0001-30582

**Centro Gaucho El Palenque
La Caldera – Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro Gaucho El Palenque La Caldera Comunica a sus asociados que se realizará la presente Asamblea el día 15 de Marzo de 2.011 a horas 10:00 en nuestra Sede Social, una vez finalizada la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de Dos Socios para firmar el Acta.
- 2.- Modificación Estatuto Social.

Gabriel Verón Royo
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 24/02/2011

O.P. N° 100020137

F. N° 0001-30567

**Club Social, Cultural y Deportivo El Fronterizo
– Rosario de la Frontera – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión del Club Social, Cultural y Deportivo El Fronterizo, convoca a sus socios a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 27-03-11, a 10,00 hs. en República de Italia s/n El Guaypo de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 asambleístas para refrendar acta.
- 2.- Lectura acta asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración memoria, Balance General inventario, cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Organo de Fiscalización ejercicio 09-10.
- 4.- Renovación total Comisión Directiva.

Nota: Pasada una (1) h. de la fijada, se comenzará con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Imp. \$ 20,00

e) 24/02/2011

O.P. N° 100020136

F. N° 0001-30566

**Centro de Jubilados y Pensionados
de Rosario de la Frontera – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 03 de Abril de 2011, a las 18,00 hs., en el local de Mitre N° 22 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 2.- Lectura acta asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización ejercicio 2010.

4.- Renovación parcial Comisión Directiva (Vice – Presidente – Pro – Secretario – Pro. Tesorero – vocales titulares 2° 4° y 6° - Vocales suplentes y Organo de fiscalización (suplente).

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Oscar V. Sarmiento
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 24/02/2011

AVISO GENERAL

O.P. N° 100020134

F. N° 0001-30564

**Colegio Profesional de Martilleros y Corredores
Públicos de la Provincia de Salta**

Ley Provincial N° 7.629 – Art. 49

Por el presente y conforme a la Ley Provincial N° 7.629 – Art. 49, se hace saber a los interesados, que en virtud del Decreto del Gobierno de la Provincia de Salta, y refrendado por el Ministerio de Derechos Humanos y Secretaría Gral. de la Gobernación, publicado en Boletín Oficial n° 1.8535, de fecha 21/02/2.011, se designó la nómina de los 9 miembros integrantes de la

Comisión Organizadora del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta. Con tal motivo y en base a la primera reunión mantenida en fecha: 21 de Febrero de 2.011, esta Honorable Comisión decidió lo siguiente: a) El nombramiento de las Autoridades respectivas que quedaron así conformadas: Presidente: José Sebastián Rodríguez García; Secretario: Federico Walter Zelarayán; Vocal Secretario de Actas: Alejandro Ubaldo Pojasi; Vocal Tesorero: Dante Gustavo Aranda; Vocales: Susana Matilde Delgado, María Cristina Alfonso, Gabriela Carolina Masmut. b) Se fijó como sede del domicilio legal de esta Comisión el local ubicado en calle: España n° 955 de la ciudad de Salta (sede del Ex – Colegio de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio.) c) Invitar a los Profesionales Martilleros interesados en obtener la Matrícula de Colegiación a concurrir a la mencionada sede (punto “b”) a fin de interiorizarse de los requisitos para su inscripción de acuerdo a lo estatuido en el art.

49– incs. c y d, de la Ley 7.629. Quedando debidamente notificados. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.

José Sebastián Rodríguez García

Presidente

Federico W. Zelarayán

Secretario

Imp. \$ 116,00

e) 24 y 25/02/2011

RECAUDACION

O.P. N° 100020158

Saldo anterior Boletín	\$ 62.700,60
Recaudación Boletín del día 23/02/11	\$ 2.461,60
TOTAL	\$ 65.162,20

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar